

CONSTANCIA: Popayán, 06 de julio de 2023.- Informando que el dictamen pericial presentado por el Ingeniero Civil DIEGO BRAVO se encuentra incompleto. Provea.

MANUEL ANTONIO MAZABUEL MEDINA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, seis de julio de dos mil veintitrés

PROCESO: VERBAL DECLARATIVO REVINDICATORIO EN
RECONVENCION DE PERTENENCIA
RADICACION: 190014003002-2019-00289-00
DEMANDANTE: JOQUIN GONZALEZ VALERO
DEMANDADOS: LUZ MERY FRANCO ROSERO,
TOMAS ENRIQUE CONCHA REYES
EDILBERTO SOLANO

Interlocutorio No. 1585

Visto el informe rendido por la secretaria del despacho, y teniendo en cuenta que el dictamen pericial presentado por el Ingeniero Diego Bravo Montilla falta complementarlo en relación a la descripción interna, materiales de construcción, mejoras, destinación del lote, y demás aspectos relacionados con la caracterización del inmueble.

En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR Ingeniero Civil Diego Fernando Bravo Montilla perito dentro del proceso de la referencia para que dentro de los diez días siguientes, contados a partir de la notificación de este auto, proceda a complementar el dictamen pericial relacionado con la descripción interna, construcciones existentes, ocupación, mejoras, destinación del lote, y demás aspectos relacionados con la caracterización del inmueble objeto de la litis, por cuanto el informe omite aspectos relacionados con los puntos anteriores. Se le concede al perito diez (10) días, por cuanto el informe debe allegarse antes de la diligencia de instrucción y juzgamiento.

SEGUNDO: SEÑÁLESE el día DIESICETE (17) de AGOSSTO de mil veintitrés (2023) a partir de las 10:00 de la mañana en adelante fecha para llevar a cabo la audiencia para surtir las etapas de rendición del informe pericial, alegatos y se proferirá sentencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

Elz.

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc981ebb2ccb17e252bff3ea0866a7a1154d959d656173aa6f4b0dcd1c8b0**

Documento generado en 06/07/2023 03:17:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>